

MAR/DOP/FAISMUN/AD/2025/01

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMMANUEL GUEVARA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL LIC. LISSETTE SANCHEZ MATEOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA, ING. CARLOS LARA PASTOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR LA TESORERA MUNICIPAL, MTRA. ROSIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO REPRESENTADA POR EL: C.P. JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

1. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA Y RECURSOS, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
DE OBRAS
PÚBLICAS Y
VIVIENDA.

1.2. QUE CONFORME A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 1 FRACCIÓN II Y 29 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR Y CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

1.3. QUE SU REPRESENTANTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE ES EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA SUS RESOLUCIONES.

1.4. QUE ESTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Cbl. Juquila Zumpango del Río
Email: robel1facturacion@outlook.com



Página 1 de 1
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027

1.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RÍO GRO., CUENTA CON LOS RECURSOS QUE LE FUERON APROBADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025, DENTRO DEL INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN) 2025 TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 7 ALCANCE III, PUBLICADO CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025.

1.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE FACULTA EL ARTICULO 54 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 256.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA SER MEXICANO Y CONVIENE PARA EL CASO DE CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y CONSECUENTEMENTE, NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER A FAVOR DE LA NACIONALIDAD MEXICANA TODO DERECHO EMANADO DE ESTE CONTRATO.

2.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: ROBD910821GW8

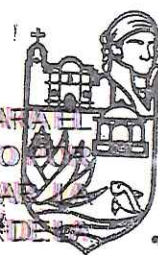
2.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

EJECUTIVO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN

2.6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 256 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: ANEXO 1.- PRESUPUESTO, Y ANEXO 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

2.7. QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA



H. AYUNTAMIENTO MP/ CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GR
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO MP/ CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GR
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDA

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquila Zumirango del Río
Email: roba1facturacion@outlook.com

Página 2 de 24



H. AYUNTAMIENTO MP/ CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MP/ CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA

Río Ukumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro C.P. 41050



EMMANUEL GUEVARA

PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO SU PENAL DE PERDER EN BENEFICIO DE "LA CONTRATANTE" TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.8. TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE, C.P. 40187, ZUMPANGO DEL RIO, GRO. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR COMPROBANTE PARA EFECTO DE VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE "LA CONTRATANTE" LO REQUIERA PREVIAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS. LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA", C.C.T. 12DPR23861, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZACANGO, MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GRO. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EN EL TIEMPO QUE PARA ELLO SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN: TRAZO Y NIVELACIÓN EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVELACIÓN INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA EQUIPO Y HERRAMIENTA DESMONTAJE DE BARANDAL DE METÁLICO, INCLUYE: EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILÉNICO Y ACARREO HASTA EL ALMACÉN DE LA OBRA, LIMPIEZA MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE 12 CM, DE ESPESOR CON ROMPEDORA ELECTRICA, INCLUYE: ROMPEDORA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EXCAVACION DE CEPA, POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A 2.00 EN MATERIAL TIPO IB, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ZAPATA AISLADA DE 1.0X0.10X0.20 M. PERALTE PROMEDIO, DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL IND. 4 A CADA 0.2 M. EN AMBOS SENTIDOS Y DADO DE 0.4X0.4X1.00 M. DE ALTURA, ARMADO CON 4 VARS #4, Y ESTRIBOS #3 @ 0.15 M. INCLUYE: CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, PLANTILLA, CIMBRADO ACABADO COMÚN, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, RELLENO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PISO DE 12 CM DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, CIMBRADO DE FRONTERAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE MONTEN DE 10" CAL #14 PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS, INCLUYE, INCLUYE MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LARGUEROS EN ESTRUCTURA DE RESIDENCIA, MONTEN DE 4" CAL #14. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURAS, MANIOBRAS MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Joaquín Zumpango del Río
Email: rod11@outlook.com

Página 3 de 24



EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RIO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RIO, GRO.
2024-2027

TESORERÍA
Ayuntamiento Atenango
del Río 2024-2027

SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACIÓN DE CANALEJA #6 CAL. 22, INCLUYE: INSTALACIONES DE PLOMERIA, NIVELACIÓN, PLOMEO, SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA A DOBLE AGUA DE LAMINA GALVATEJA ROJO JANITZI 1.10 X 3.05 MTS INCLUYE MANO DE OBRA ACCESORIO Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUMBRERA PARA GALVATEJA, MXGSV-011, 0.4 X 3.05M, CA A BASE DE LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, PLACA BASE DE ACERO A-36 DE 1/2 DE 45X45, CON 4 ANCLAS DE ESPARRAGOS DE 3/4 Y UN DESARROLLO DE 90 CM CON ROSCA EN UNA EXTREMIDAD INCLUYE TUERCAS Y RONDANAS, TRAZO, MATERIALES, CORTES, DE CORTE, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TUBERIA DE 4" PARA DESCARGA DE AGUA PLUVIAL INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA TECHADO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA CAMPANA INDUSTRIAL UFO LED 300W MEXHOGAR L-485, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE CABLE DE COBRE, CON AISLAMIENTO THW #10 SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, CON AISLAMIENTO THW #12, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, PINTURA DE ESMALTE 100 DE LA MARCA COMEX, EN ESTRUCTURA DE PERFILES PESADOS, APLICADA CON COMPRESORA, A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, BARANDAL DE 0.9 M. DE ALTURA, CON POSTES DE PTR 1" X 2" DE ESPESOR A CADA UNO, ANCLADOS AL PISO CON PLACA A-36 DE 5/16" (7.9MM) DE 0.12X0.12 M. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO Y ANCLAJE, HABILITADO, CORTE, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TOP DEPORTIVO, MARCA COMEX, A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LAVADO CON AGUA Y JABÓN A PRESIÓN CON LAVADORA HIDRONEUMÁTICA, SELLADOR ADEHTOP, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, REHABILITACIÓN DE PORTERIA Y RETIRO DE TABLEROS DE BASQUETBOL, INCLUYE: REMOCIÓN DE PINTURA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO 2.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE LE INCORPORAN PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquila Atenango del Río
Email: roba1facturacion@outlook.com

Página 4 de 24



 EMMANUEL GUEVARA



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, C.R.
2024-2027

SINDICATURA
727 55 4100



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, C.R.
2024-2027

TESORERÍA



Rio Ukumadinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41050

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$1,248,866.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$199,818.56 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.)

LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 1,448,684.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA

DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIENDO EQUIVALENTE A 50 DÍAS NATURALES.

TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL INMUEBLE

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE A MAS TARDAR EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS INDICADA EN LA CLAUSULA TERCERA, LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS ACTOS QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO

IGUALMENTE, "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A LA CONTRATANTE, ANTES DEL INICIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBJETO PUBLICO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CONGRADO DE LICENCIATURA, QUE INACTUARA COMO SUPERINTENDENTE PROYECTO, CONFIADO CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA HACERLO.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquía Zumpango del Río
Email: rodrigo1facturacion@outlook.com

Página 5 de 24



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GEA.
2024-2027
PRESIDENCIA

DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATANTE", QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA. - ANTICIPO Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 434,605.37 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 37/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 69,536.86 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$ 504,142.23 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) PARA QUE EL CONTRATISTA DE INICIO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 265 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A). EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LO PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 265 NO PROCEDERÁ EN DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

B). NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS POR LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 265, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTO DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

C). LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL. POR TALES EFECTOS, "LA CONTRATANTE" EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTOS DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA; PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBICIONES SUSECUENTES, DEBERÁ ADICIONARSE

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Jiquila Zapango del Río
Email: rodriguezbello@outlook.com

Página 6 de 24

Atenango
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GTO.
2024-2027

727 331 4100
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Atenango
del Río 2024-2027

Rio Ukumacinta Esq. Av. Hidalgo, Centro, C.P. 41030

EMMANUEL GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO DE LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRAN AÚN NO EJECUTADA, EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS A "EL CONTRATISTA".

D). PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA

E) FECHA EN QUE HA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, CUBRIRÁ A "LA CONTRATANTE" LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA LEY, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR DE LA TESORERÍA O SU EQUIVALENTE DE "LA CONTRATANTE" FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS AUTORIZADA.

LA FALTA DE REPRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU REPRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DIFERENTES DE LOS AQUÍ ASENTADOS, ACARRIARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL EVENTO NO PROCEDERÁ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO ANTERIORMENTE ALUDIDO Y, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INICIAR TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE". EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZARÁ EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

EN EL EVENTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LA MISMA CLÁUSULA "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A "EL CONTRATISTA" LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS O BIEN, OPTAR POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE, AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Jacinto Zumpango del Río
Email: rabadia@outlook.com

Página 7 de 24

Atenango
AYUNTAMIENTO MP
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GR
2024-2027
SINDICATURA



AYUNTAMIENTO MP
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GR
2024-2027
PRESIDENCIA

TESORERÍA
Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027

EMMANUEL GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rio Uxamachima Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41050
Atenango del Río, Quintana Roo, México

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DAR A "LA CONTRATANTE" LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FIDELMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS INSUMOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ENTREGAR POR SEPARADO A "LA CONTRATANTE" LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, PAGARÁ A "LA CONTRATANTE" GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y, EXACTA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A.- QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO

B.- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES

C.- QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

D.- QUE GARANTIZARA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTO DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

E.- QUE CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SE OTORGA UNILATERALMENTE POR "LA CONTRATANTE", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y
VIVIENDA

JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ BELO
C. de nombre Sin número
Col. Juquila Zumpango del Río
Email: rodriguezbe@outlook.com

Página 8 de 24

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G. GUER.
2024-2027
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G. GUER.
2024-2027
TESORERÍA

F.- PARA SER CANCELADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE SE PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYASIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYA PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

G.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119 EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266. SI SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO, "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL CITADO

ARTICULO FRACCIÓN VI, PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM 266

SÉPTIMA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE AVANCE MENSUAL, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

EL PAGO SE HARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRONICA, ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GRO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HUBIERA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN "LA CONTRATANTE".

OCTAVA. -GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL

JOSE DANIEL RODRIGUEZ SELO
C. Sin número Sin número
Col. Juquila Zumpango del Río
Email: rodriguezselo@outlook.com

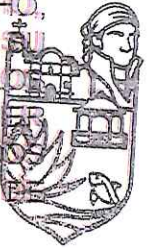
Página 9 de 24



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA

ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, LA GARANTIA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL, PRESENTARA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA Y/O EQUIVALENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA, EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LOS REQUISITOS QUE EN ESTE DOCUMENTO SE SEÑALAN, EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO Y SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA", SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EL CONTRATO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTASEN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.



PARA GARANTIZAR POR ESTOS CONCEPTOS DURANTE UN PLAZO DE DOCE (12) MESES PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O PODRÁ OPTAR POR:

H. AYUNTAMIENTO M
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBR
PÚBLICAS Y
VIVIENDA

PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER CONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA; EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.



JOSEDA EL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juditico Zumpango del Rio
E-mail: robol.facturacion@outlook.com

Página 10 de 24

EMMANUEL GUEVARA
SECRETARÍA DE FIANZAS

Atenango

H. AYUNTAMIENTO M
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G
SINDICATURA

551 4100



H. AYUNTAMIENTO M
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G
2024-2027

TESORERIA

Rio Ukumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41050

NOVENA. - AJUSTE DE COSTO.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO. DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

"LA CONTRATANTE" ACUERDA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS PARA ESTE CONTRATO SERÁ EL QUE ESTIPULAN LOS ARTICULOS 68 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENE LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR CUANDO CONVENGA PARA LO CUAL DEBERÁ AGRUPAR AQUELLOS TRABAJOS O CONTRATOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONTENGAN CONCEPTOS DE SERVICIOS SIMILARES, CONSEQUENTEMENTE SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO, LOS AJUSTES SE DETERMINARÁN PARA CADA GRUPO DE TRABAJOS O CONTRATOS Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO Y NO SE REQUERIRÁ QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE; CUANDO EL ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTO EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRABAJO QUE DEBE ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

Página 11 de 24



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquila Zuniga del Río
Email: rodriguezdan@outlook.com

 **EMMANUEL GUEVARA**
COORDINADOR GENERAL

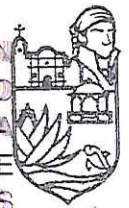
 **Atenango**

TELÉFONO
727 581 4100

Ayuntamiento Atenango
del Río 2024-2027

 Río Uruapan, Edo. Mich. Av. Hidalgo Col. Centro C.P. 41050

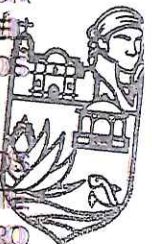
LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EL INDICE QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GTO.
2024-2027
SINDICATURA

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINAL DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GTO.
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y
VIVIENDA

DÉCIMA. - MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, DANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CONTRATO SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE MOTIVO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICADOS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE FIRMADA LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GTO.
2024-2027
PRESIDENCIA

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIONES DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CON EL



JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin Nombre Sin Numero
Col. Juquila Zumpango del Río
Email: rodriguez@outlook.com

Página 12 de 24

EMMANUEL GUEVARA

Atenango

727 331 4100



Ayuntamiento Atenango
2024-2027



Rio Uruapanita Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41050

PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "LA CONTRATANTE" EL CONCEDERLA O NEGARLA; EN EL CASO DE CONCEDERLA, "LA CONTRATANTE" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR BITÁCORA PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", ESTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin número
Calle Juan Zumpango del Río
E-mail: robolacturadon@outlook.com

Página 13 de 24

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" APARTE DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 "EL CONTRATISTA" COMPROMETE A SER RESPONSABLE SOLIDARIO EN LA COMPROBACION DE SU OBRA Y LA RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS TANTO DE MANERA ADMINISTRATIVA COMO DE COMPROBACION CON RESPECTO A LA GLOSA QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS DURANTE LA REVISION ADMINISTRATIVA Y DE CAMPO. ESTE PODRA SER LIBERADO UNA VEZ QUE SEA REVISADA Y/O SOLVENTADA LA OBRA Y/O ACCION EN COMENTO.

DÉCIMA TERCERA. -- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ESTE CONTRATO Y VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO "LA CONTRATANTE" VERIFICARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE "EL CONTRATISTA", QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS

UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS INATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. AL CONCLUIR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "LA CONTRATANTE" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" EJECUTARA RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

A). -- CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y NO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

B). -- CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. La Zumpango del Río
E-mail: rodriguez.daniel@outlook.com

Página 14 de 24

C).- CUANDO "LA CONTRATANTE" OPTÉ UNILATERALMENTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: EN SU CASO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS PARA CON "LA CONTRATANTE" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" DESIGNARÁ EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" PAGARÁ A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" EL TRABAJO EJECUTADO.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO "LA CONTRATANTE" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ A LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, "LA CONTRATANTE" CONCEDERÁ A "EL CONTRATISTA" LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Caj. Juicio Zumpango del Río
Email: rodriguezdan@outlook.com

Página 15 de

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G.R.
2024-2027
SINDICATURA

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G.R.
2024-2027
TESORERÍA

Atenango

727 331 4100

Rio Ukumadinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.R. 41050

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE. PERO SI "LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LA OBRA EJECUTADA PARA HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON O SIN COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "LA CONTRATANTE" HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA"; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADAMES, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ LOS SUCEITOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin número
Col. Juana Zumango del Río
Email: rodriguezdan@outlook.com

Página 16 de 24

DÉCIMA SEXTA. -RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

II.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

III.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 ((DIEZ)) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CLÁUSULAS IMPURABLES A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 ((QUINCE)) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN

QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE PROCESO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA"; POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA", PARA LO QUE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LOS TRABAJOS ENTREGADOS DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCEPTO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDO PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA EN ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA MISMA.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRARÁ EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA.

JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ BELO
Calle Comercio Sin número
Col. Justicia 2umpango del Río
Email: rodriguezbe@outlook.com

Página 18 de 24



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO "LA CONTRATANTE", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA PÚBLICA, EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE".

7.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

8.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

9.- EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 265 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES CONVENIDAS, EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENSA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTEOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CON EL PROGRAMA, EL AVANCE RESPECTIVO

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Justiciaumpango del Río
Email: rodrd1facilitacion@outlook.com

Página 19 de 24

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA

EMMANUEL GUEVARA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Atenango

727 331 4100

Río Ukumadinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro C.P. 41050

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN, MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, TENDRÁ CARÁCTER EVOLUTIVO SI EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES RECUPERADO POR "EL CONTRATISTA" EN EL TIEMPO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL CONTRATISTA" EN CASO CONTRARIO QUEDARÁ SUJETA A LA DETERMINACIÓN DE LA MISMA EN APLICACIÓN COMO PENALIZACIÓN DEFINITIVA.

ASÍ MISMO PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LAS ACCIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MONITOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN COMO PENALIZACIÓN CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL SERVICIO QUEDE CONCLUIDO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA CONTRATANTE", EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL CONTRATADO AL REALIZAR EL CALCULO DE LAS RETENCIONES POR RETRASO DE PROGRAMA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADAS POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS

NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" EN CASO DE QUE SE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ORDENES QUE "LA CONTRATANTE" EMITA POR CONDUCTO DE SU RESIDENTE DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LA CORRECCIÓN YA QUE LOS REALICE EL MISMO O UN TERCERO DESIGNADO POR "LA CONTRATANTE" SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Jugula, Atenango del Río
Email: roberto@ucoracion@outlook.com

EMMANUEL GUEVARA
Secretaría Municipal

Página 20 de 24



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G.R.O.
2024-2027
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G.R.O.
2024-2027
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, G.R.O.
2024-2027

Ayuntamiento Atenango
TEL: 727 331 4100



Rio Ukumarinita Est. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41050

POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO ASI COMO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS, SE APLICARA UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE A 60 (SESENTA) SALARIOS DE MERCADO DE LA REGIÓN DONDE SE HAN DE HACER LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, OPTE POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADOS LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DESIGNA COMO SU SUPERVISOR DE PROYECTO PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTA OBR AL INGENIERO GAELE BERNABE LUNA SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS PRECEDENTES INDICADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES POR LEY.

"EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, QUE "LA CONTRATANTE" ENTERARA AL ÓRGANO HACENDARIO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

II.- AVISO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" EN QUE SE EXPRESA SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO. EL AVISO QUE AQUI SE MENCIONA, DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR, DEBERÁ

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col Juquila Zumpango de Río
Email: rodriguez.belldan@outlook.com

Página 21 de 24

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

727 331 4100

EL AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA

EMMANUEL
GUEVARA

Atenango

Río Ukumadinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro. C.P. 41050

EXPRESAR O ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITA DOCUMENTACIÓN.

III.- CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", RESPECTO DEL AVISO DEL PUNTO ANTERIOR.

III.- NOTIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA, EN LA QUE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA, Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE LAS FACTURAS, EN SU CASO CONTRA RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN DE LA CESIÓN ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" PARA QUE PUENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRABADO.

IV.- EN CASO DE QUE NO SE OPTÉ POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTO DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ASISTE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "LA CONTRATANTE", A FIN DE QUE QUEDA CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVISO SE DARÁ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIVALENTE.

V.- LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ SER HECHA A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

VI.- CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO QUE "LA CONTRATANTE" ESTIME NECESARIO.

VII.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE "EL CONTRATISTA" QUE "LA CONTRATANTE", NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN A SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIII.- "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE RELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BRLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquila Atenango del Río
E-mail: robafacturacion@outlook.com

Página 22 de 24

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.

SINDICATURA

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.

TESORERÍA

Ayuntamiento Atenango
del Río 2024-2027

Rio Ukumadimita Esq. Av. Hidalgo Col. Centro C.P. 41050



EMMANUEL
GUEVARA

A).- CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA".

B).- CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

C).- CRÉDITOS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE", TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ESTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA".

D).- OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONA EN LOS PUNTOS ANTERIORES

"LA CONTRATANTE", TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA CESIÓN DE DERECHOS O EL ACTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDAN SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE, DEUSE PIGNORATICO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIERA PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULAR DEL DERECHO.

"LA CONTRATANTE" TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉS DE COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS ESTAS SE HAGAN FIGURAR EN "EL CONTRATISTA" EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS O DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO, EN GARANTÍA O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA" A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO O PREFERENCIA SOBRE DICHOS CRÉDITOS.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y DEMÁS NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y ESTATAL APLICABLE. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES CITADOS SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE: CHILPANCINGO DE LOS BARRIOS, GUERRERO.

JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin número
Col. Juquila Zempoango del Río
E-mail: rodriguezbello@outlook.com

Página 23 de 24



POR TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR QUIENES EN EL HAY INTERVENIDO.



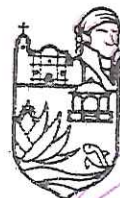
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y
VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
C. Sin nombre Sin numero
Col. Juquila Zumpango del Río
Email: rodriguezdan@outlook.com

"LA CONTRATANTE"




LIC. EMMANUEL GUEVARA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.




ING. CARLOS LARA PASTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
2024-2027



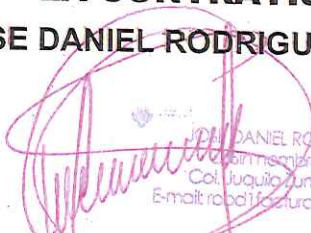

LIC. LISSETTE SANCHEZ MATEOS
SÍNDICA PROCURADOR.




MTRA. ROSIO VELAZQUEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL.
TESORERIA

"LA CONTRATISTA"

JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO


JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
Calle sin número
Col. Juquila Ampango del Río
E-mail: rodriguezbello@outlook.com

C. JOSE DANIEL RODRIGUEZ BELLO
REPRESENTANTE LEGAL.